



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 28 de agosto de 2009

VISTO,

El pedido de colaboración económica presentado mediante nota 28138/09 por las alumnas Carina Figueroa y María Gracia Ayroldi Chenot, para asistir al VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, que se realizará entre los días 16 y 19 de septiembre en La Plata y,

CONSIDERANDO,

Que resulta de suma importancia para esta Facultad incentivar la participación de alumnos en estas actividades de investigación;

Que estas alumnas además forman parte del PI N° 674 "Ciudad y Costa en Comodoro Rivadavia, Rada Tilly y Caleta Olivia. Usos, actividades y conflictos. Aportes para la Gestión Ambiental";

Que su participación en el Congreso es como expositoras de una ponencia aceptada por comité evaluador, denominada: "Experiencia Universitaria en la puesta en práctica comunitaria de proyectos de Educación Ambiental Formal y no Formal. El caso del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral-Chubut-Patagonia Argentina;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad por los presentes en la IV Sesión Ordinaria de este Cuerpo del 27 y 28 de agosto ppdo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Artículo 1º) Otorgar un subsidio de \$1700 como ayuda para cubrir parte de los gastos de participación de las alumnas Carina FIGUEROA y María Gracia AYROLDI CHENOT, al VI Congreso Iberoamericano de Educación Ambiental, que se realizará entre los días 16 y 19 de septiembre de 2009 en La Plata.

Artículo 2º) Estas alumnas serán las responsables, a nombre de quienes constará el pago de este subsidio y quienes efectuarán la rendición a la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, mediante nota a presentar a esa Secretaría;

Artículo 3º) Los gastos establecidos en el artículo anterior serán financiados con recursos de Finalidad 8 – Ciencia y Técnica correspondientes a la Facultad.

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCION CDFHCS N° 205/09


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FMCS UNPSJB